

27 DIC. 2017



ANGOL,

2017

V

DECRETO EXENTO N° /

VISTOS:

- a) Ley N° 19.378 del año 1995 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- b) Decreto 1889 que Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- c) Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- d) Ord. N° 401 de fecha 05 de Diciembre de 2017, emanado del Director(s) del D.S.M.
- e) Memorandum N° 681 de fecha 21 de Diciembre de 2017, en el cual consta que el H. Concejo Municipal acordó en la Sesión Ordinaria N° 39 de fecha 19.12.2017, aprobar por unanimidad las Bases del Concurso Público de Antecedentes para proveer los cargos de Director del Cesfam Alemania, Cesfam Huquén y Cesfam Piedra del Águila;
- f) Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

D E C R E T O:

1.- APRUÉBASE las Bases y LLÁMENSE a Concurso Público de Antecedentes para proveer los cargos que a continuación se indican:

NOMBRE DEL CARGO	Director(a) de Centro de Salud Familiar (CESFAM)
ESTABLECIMIENTOS	- Cesfam Alemania - Cesfam Huquén - Cesfam Piedra del Águila
NUMERO DE CARGOS	3 (tres)
JORNADA DE TRABAJO	44 horas semanales
DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO	3 años, artículo 33 Ley N° 19.378

2.- Póngase en conocimiento de la Dirección de Salud Municipal, Cesfam Alemania, Cesfam Huquén y Cesfam Piedra del Águila.

MUNICIPALIDAD  
\*SECRETARIO MUNICIPAL\*  
ANGOL  
MARIO BARRAGAN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
  
JENN/MBS/EAPA/cpe,  
DISTRIBUCIÓN:  
- Oficina de Partes  
- Dirección de Salud Municipal  
- Cesfam Alemania  
- Cesfam Huquén  
- Cesfam Piedra del Águila

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE  
MUNICIPALIDAD  
\*ALCALDE\*  
ANGOL ALCALDE DE LA COMUNA  
S/